



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 016 /2023.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO
NAUFRAGIO MN SEA VOYAGER II.

PARTES: ARMADOR, AGENCIA MARITIMA, TRIPULACION DE LA MN SEA
VOYAGER Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO
DE CARTAGENA ORDENA FIJAR EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023,
A LAS 08:30 HORAS, A FIN DE ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE
DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LAS
SIGUIENTES PERSONAS: 1. REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGENCIA MARÍTIMA CARIB GLOBAL AGENCY S.A.S., EN CALIDAD DE
PARTE. 2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MIKAELA
MANAGEMENT S.A., EN CALIDAD DE PARTE. 3. SEÑOR EFRAIN
SARMIENTO, EN CALIDAD DE PILOTO PRÁCTICO ENCARGADO DE
ASESORAR LA MANIOBRA DE ARRIBO Y ZARPE DE LA MN SEA
VOYAGER, PARA EL DÍA 18 Y 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, EN
CALIDAD DE TESTIGO. 4. Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE
CONSTITUYAN EN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE
INVESTIGACIÓN.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES
(2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023, A LAS 17:00
HORAS.

PD **MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**
Asesora Jurídica CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés 2023.

**AUTO DE PRUEBAS
SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN SEA VOYAGER**

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de apertura de fecha 19 de enero del año 2023, dentro de la investigación de carácter jurisdiccional por siniestro marítimo de naufragio que se adelanta por hechos ocurridos el 19 de enero de la presente anualidad, en consecuencia procede a efectos de conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y de dar el impulso procesal correspondiente, procede el despacho a fijar el día 16 DE MARZO DEL AÑO 2023, A LAS 08:30 HORAS, a fin de escuchar en diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento a las siguientes personas:

1. Representante legal de la agencia marítima CARIB GLOBAL AGENCY S.A.S., en calidad de parte.
2. Representante legal de la compañía MIKAELA MANAGEMENT S.A., en calidad de parte.
3. Señor EFRAIN SARMIENTO, en calidad de piloto práctico encargado de asesorar la maniobra de arribo y zarpe de la MN SEA VOYAGER, para el día 18 y 19 de enero del año 2023, en calidad de testigo.
4. Y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, así mismo se deberá dar cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984, a través del cual se determina que los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado; b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga; c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones; d) Los fundamentos de derecho que invoque; e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto; f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales; g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

Adicionalmente, se deja constancia que se procede a incorporar reporte de maniobra de practica de fecha 9 de enero del año 2023 e informe meteomarinero, expedido por el Centro de Investigaciones oceanográficas e hidrográficas del Caribe, (CIOH).

Finalmente resulta pertinente y conducente para esta investigación recabar las consecuencias legales establecidas en el artículo 205 del Código General del Proceso y el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, en relación con la inasistencia de los citados a la diligencia de audiencia pública.

Así mismo se anexa a la comunicación del presente auto, el enlace de conexión para la diligencia de audiencia pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena